



NO AUTORIZA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 650

PUNTA ARENAS, 05 de Octubre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el Decreto N° 90 de fecha 11.03.2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación realizada por don Yamilet Salvador Arévalo, contador, Cédula Nacional de Identidad N°12.821.304 – K, domiciliado en Belisario García N° 0905 de esta ciudad, solicitando autorización para el desarrollo de una intervención ciudadana en la denominada Plaza de los Derechos Humanos sita en Avenida Cristóbal Colón con Bories de esta ciudad, entre las 16:30 y 19:01 horas del día 08.10.2022

RESUELVO:

1. **NO AUTORIZAR** la ocupación del espacio público Bandejeón Central de la denominada Plaza de los Derechos Humanos sita en Avenida Cristóbal Colón con Bories para el desarrollo de una intervención ciudadana entre las 16:30 y 19:01 horas del día 08.10.2022 en razón de encontrarse autorizada otra actividad, en el mismo espacio público y en similar horario en respuesta a solicitud presentada .precedentemente.
2. **COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena

06/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: TOVweThUtCV9wpXtaLaHaA==

rbr

ID DOC : 19771186

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. YAMILET SALVADOR AREVALO (Mail: eraenabrilpuntaarenas@gmail.com)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS